

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IV

Caracas, lunes 12 de enero de 2026

Número 43.293

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Directoras y Director de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, todos ellos adscritos a la Dirección Estadal de Salud del estado Amazonas.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se indican, como Directoras y Director de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se señalan, todos ellos adscritos a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA).

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Directoras y Director de las Clínicas Populares que en ella se especifican, todos ellos adscritos a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

IPOSTEL

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), de carácter permanente.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Manuela Sánchez Avilán, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Sandy Rafael Galué, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Willeidy Maríafernanda Padilla Fernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia de Juicio Oral y sede en San Felipe.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Ely Jesús Omaña López, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Manuel Páez Contreras, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Carla Julibeth Pereira Camacho, en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 937
CARACAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todos ellos adscritos a la Dirección Estadal de Salud del Estado Amazonas.

| Nº | NOMBRES | APELLIDOS | Nº CÉDULA | CARGO |
|----|-----------------|------------------|------------|--|
| 1 | HILDA DIOMIRA | BLANCA CONTRERAS | 26.754.952 | DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ATABAPO", ubicado en el municipio Atabapo del estado Amazonas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del Estado Amazonas. |
| 2 | JOSE ERDION | GARCIA PUERTA | 28.513.550 | DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ALTO ORINOCO", ubicado en el municipio Alto Orinoco del estado Amazonas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del Estado Amazonas. |
| 3 | MARIA ALEXANDRA | CORALES CHACÓN | 25.275.680 | DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MANAPIARE", ubicado en el municipio Manapire del estado Amazonas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del Estado Amazonas. |

Artículo 2º. Los **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** especificados, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. Los prenombrados ciudadanos deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección Estadal de Salud del Estado Amazonas.

Artículo 4º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MACAL GUTIERREZ VINA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 939
CARACAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todos ellos adscritos a la Corporación de Salud del Estado Aragua (**CORPOSALUD ARAGUA**):

| Nº | NOMBRES | APELLIDOS | Nº CÉDULA | CARGO |
|----|---------------------|-------------------|------------|---|
| 1 | DANIEL ALEXANDER | GRAPANZANO NIEVES | 14.087.400 | DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA VICTORIA", adscrito a la Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |
| 2 | MARYURI JOSEFINA | BORGES CARABALLO | 17.016.571 | DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS ACACIAS", adscrito a la Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |
| 3 | JENNIFER JACQUELINE | HERNANDEZ PIÑA | 14.665.447 | DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JOSE GREGORIO HERNANDEZ", adscrito a la Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |

Artículo 2º. Los **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** especificados, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. Los prenombrados ciudadanos deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD ARAGUA**).

Artículo 4º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 940
CARACAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2025
215º, 166º y 26º

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS CLÍNICAS POPULARES** que se especifican, todos ellos adscritos a la Corporación de Salud del Estado Aragua (**CORPOSALUD ARAGUA**).

| Nº | NOMBRES | APELLIDOS | Nº CÉDULA | CARGO |
|----|----------------------|---------------------|--------------|--|
| 01 | BIANNE MARIA | ESCALONA GUZMAN | V-17.199.352 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "BRISAS DEL LAGO", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 02 | LUIS GABRIEL | MATOS APONTE | V-17.716.352 | DIRECTOR (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "PEDRO GARCIA ESPINO", adscrito a la Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 03 | ROSBELY JOSEFINA | CONCEPCION | V-19.947.197 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "SANTIAGA HERMOSA DE URIAN" adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 04 | YUAIMILKAY MARGARITA | RAMOS ASUAJE | V-17.717.549 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "JOSE RAFAEL REVENGA" adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 05 | SANDRA ESPERANZA | ALMENARA MORA | V-16.011.010 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "PADRE LAZO", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 06 | ADRIANNY DEL CARMEN | CONTRERAS RODRIGUEZ | V-21.097.659 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "URACA", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |
| 07 | GREILYZ ROSIO | SALCEDO BORJAS | V-22.288.636 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "CHORONI", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA) |

| Nº | NOMBRES | APPELLIDOS | Nº CÉDULA | CARGO |
|----|---------------|-------------------|--------------|--|
| 08 | MAIVER AIDEE | GUERRA RAMOS | V-17.051.218 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "JOSE RAFAEL VILLAMIZAR", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |
| 09 | IRENE YELITZA | MILANO MARCANO | V-16.691.939 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "SALVADOR ACOSTA BRAVO", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |
| 10 | MARISOL DAVIS | QUIJADA HERNANDEZ | V-15.819.609 | DIRECTORA (E) DE LA CLÍNICA POPULAR ESPECIALIZADA TIPO II "SOROCAIMA", adscrita Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA). |

Artículo 2º. Los actos y documentos que los prenombrados funcionarios firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. Los prenombrados ciudadanos deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente anexar copia simple del comprobante por ante la Oficina de Gestión Humana de la Corporación de Salud del Estado Aragua (CORPOSALUD ARAGUA).

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)

Caracas, 17 de noviembre de 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DCJ/034-2025
Años 215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **OLGA YOMIRA PEREIRA JAIMES**, titular de la cédula de identidad **N.º V-14.551.754**, Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), designada mediante Decreto N° 3.877 de fecha 21 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.660 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 literales b) y c) del Decreto N° 403, con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), de fecha 21 de octubre de 1999, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), de carácter permanente, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás instrumentos de rango legal y sublegal aplicables.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), quedará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente; quedando constituida de la siguiente manera:

| Área | Miembros Principales | Miembros Suplentes |
|----------------------|--|--|
| JURÍDICA | Maribel Rosario Contreras C.I N° V-5.117.027 | Ana María Cervera Jimenez C.I N° V-19.563.707 |
| TÉCNICA | Daniel Enrique Key Linares C.I N° V-14.165.703 | Richard David Rojas Quintero C.I N° V-17.882.425 |
| ECONÓMICA FINANCIERA | Karelis Sikiu Guzmán Mendoza C.I N° V-12.057.842 | Yelieska Andreina López Villegas C.I N° V-18.810.958 |

Artículo 3. Designar a la ciudadana **Henryrli Oscarina Hernández Pérez**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.745.565**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL).

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones Públicas del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; dichos asesores técnicos tendrán derecho a voz, más no a voto.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° CJ/010/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.944 de fecha 19 de agosto de 2024.

Artículo 6. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la república Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


OLGA Y. PEREIRA J.
Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela,
Decreto N° 3.877 de fecha 21-06-2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.660 de fecha 21-06-2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas,
Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSAU/Nº 001

Caracas, 12 de enero de 2026

Años 214º, 165º y 26º

ANGEL JOVANNY PRADO PADUAMinistro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y los numerales 2,12 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MANUELA SANCHEZ AVILAN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-24.565.957**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, de este Ministerio.

SEGUNDO: La funcionaria anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

TERCERO: Declarar en la ciudadana **MANUELA SANCHEZ AVILAN**, anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Firmar los oficios, memoranda, circulares e instrucciones destinadas a las demás Direcciones del Ministerio y sus entes adscritos sobre actuaciones de carácter técnico administrativo cuya tramitación le corresponda.
2. La representación del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana en los procedimientos administrativos que cursan ante las Inspectorías del Trabajo, en los cuales este Ministerio tenga interés directo personal, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
3. Certificación de copias de los documentos y expedientes cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección a su cargo.
4. Las comunicaciones, postal y electrónica, internas o externas, así como las dirigidas a otros organismos públicos y privados relacionadas con las funciones inherentes a su cargo.
5. Tramitar ante las unidades competentes lo vinculado con traspasos presupuestarios y planes organizativos del personal de este Ministerio.
6. Realizar, autorizar y firmar los trámites para la ordenación de pagos inherentes a la nómina del personal de este Ministerio, liquidación y anticipo de prestaciones sociales, bonificación de fin de año y demás beneficios laborales.
7. Llevar control del registro de asignación de cargos y sus anexos.
8. Tramitar permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, comisiones de servicios, suspensión con goce o sin goce de sueldo.
9. Aprobar las pasantías que le sean requeridas a la Oficina de Gestión Humana.
10. Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de ingreso, remoción o retiro; previa aprobación del ciudadano Ministro o Ministra del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y agricultura Urbana.
11. Gestionar lo concerniente al ingreso y egreso del personal del Ministerio;
12. Aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios, funcionarías y trabajadores y trabajadoras con excepción de los funcionarios de Alto Nivel y Cargos de Confianza;

13. Suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios.
14. Autorizar y notificar las vacaciones;
15. Conformar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado de Ministerio;
16. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.
17. Firmar los movimientos de personal relacionados con ingresos, ascensos, traslados, transferencias administrativas, compensación por evaluación de desempeño y eficiencia, comisiones de servicio, permisos remunerados y no remunerados, permisos sindicales, permisos gremiales, apoyo institucional, jubilaciones, pensiones, entre otros, previa solicitud de punto de cuenta.
18. Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios subalternos, a la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal, así como la correspondencia dirigida a los particulares, relacionada con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.
19. Emitir y suscribir constancias de trabajo, antecedentes de servicio, constancias de vacaciones, cambio de status y modalidad de pago, los formatos denominados FP-020 y 023 del personal de este Ministerio.
20. La suscripción de correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
21. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos con los ciudadanos, depositados en el archivo central del Ministerio.

CUARTO: De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros de Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos ejecutados y documentos que hubiere suscrito en ejercicio de esta delegación.

QUINTO: El Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, se reserva discrecionalmente, el ejercicio de las atribuciones y la suscripción de los documentos a que se refiere esta Resolución, cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

SEXTO: La funcionaria delegada deberá presentar, al menos una vez al mes, al ciudadano Ministro, un informe detallado de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

SEPTIMO: Los actos y documentos suscritos por la Directora General de la Oficina de Gestión Humana que sean ejecutados en ejercicio de la presente delegación deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

OCTAVO: Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Contraloría General de la República (CGR), si fuera el caso.

NOVENO: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

DECIMO PRIMERO: Este acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
 Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
 Decreto Nº4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Nº 6.830 extraído el día de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 2049

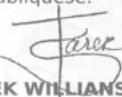
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **SANDY RAFAEL GALVE**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.013.646, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial de estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 2050

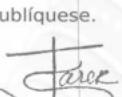
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **WILLEIDY MARIAFERNANDA PADILLA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-27.529.880, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia de Juicio Oral y sede en San Felipe. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 2051

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ELY JESÚS OMAÑA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.314.033, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de diciembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 2054

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MANUEL PÁEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N.º V-18.779.442, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 01 de diciembre 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 2057

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley

Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARLA JULIBETH PEREIRA CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.908.191, en la **FISCALIA SEXAGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 21 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimpren



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IV

Número 43.293

Caracas, lunes 12 de enero de 2026

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.